

REF: Sanciona solicitudes de Estados de Excepción en Educación Superior: Suspensiones, Cambios de Carrera, Cambios de IES y Continuidades de la Beca Presidente de La República, Región de Coquimbo, Año 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000920

LA SERENA, 14 DIC. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y su reglamento orgánico; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Decreto Supremo de Educación N°5311 de 1968 y sus modificaciones; Decreto Ley N°180 de 1973, del Ministerio de Educación, que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Resolución Exenta N° 008 de 1986 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que delega atribuciones a los Directores Regionales; el Decreto N° 105 de 2011 del Ministerio de Educación y sus modificaciones; Ley N°20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Resolución Exenta N° 2368 de 07/11/2016 de la Dirección Nacional de JUNAEB que aprueba el Manual de Procedimientos Beca Presidente de La República, Proceso 2016-2017; en la Resolución Exenta N° 142 de fecha 24/04/2015 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a Don John Cortés Ibáñez, como Director Regional; Resolución Exenta N° 283 de Junaeb Dirección Regional de Coquimbo, en donde constituye para el año 2017, El Consejo Regional Beca Presidente de La República y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, en el cual se encuentra comprendida la Beca Presidente de la República.

2. Que, en la Ley N° 20.981 de Presupuesto del sector público para el año 2017, contempla recursos para financiar la denominada Beca Presidente de La República, destinada a estudiantes de enseñanza media y de educación superior, que se encuentren en desventaja social y económica y que presenten un rendimiento académico sobresaliente, de conformidad a los requisitos regulados en el Decreto de Educación N° 105 de 2011 y sus modificaciones.

modificaciones, JUNAEB tiene a cargo la administración y responsabilidad técnica de la Beca Presidente de La República

4. Que, a objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB Dirección Nacional, procedió a elaborar un Manual de Procedimientos de la beca, proceso 2016/2017, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2368, del 07 de noviembre de 2016.

5. Que, el Manual de Procedimientos de Beca Presidente de la República 2016-2017, establece instancias específicas de funcionamiento a nivel Regional, considerando como parte responsable del proceso de cumplimiento de la normativa y procedimientos de selección de beneficiarios a nivel regional, la formación de un Consejo Regional, el cual fue constituido en la Región de Coquimbo, mediante Resolución Exenta N°283, de fecha 12 de abril de 2017.

6. Que, el Manual de procedimientos de Beca Presidente de la República 2016-2017, en su página 49 entrega orientaciones con un procedimiento general, para el tratamiento de los estados de Excepción en Educación Superior, esto es: Revisión o Apelación a la Beca, Suspensiones, Cambios de Carrera, Cambio de Instituciones de Educación Superior, Continuidad de la Beca de Carrera Técnica a Programas Iniciales a Carrera Profesional y Término Anticipado o Supresión de la Beca, facultando a las Direcciones Regionales de Junaeb, la resolución de los Estados de Excepción, excepto la Revisión o Apelación a la Beca que se resuelto por Becas Nacional.

7. Que con respecto a las solicitudes de Suspensión; el Manual de Procedimientos en la página 50 establece que, en el evento que un becado no continúe sus estudios regulares durante el año lectivo, puede solicitar la suspensión de la beca, siempre y cuando cumpla con los requisitos correspondientes y la solicitud se efectúe ante el asistente social registrado de la red colaboradora de Junaeb. Dichas suspensiones, se resolverán de acuerdo a criterios preestablecidos, contenidos en la página 51 del Manual.

8. Que con respecto a las solicitudes de Cambios de Carrera; el Manual de Procedimientos en la página 56 establece que, en el evento que un becado por razones fundadas durante o terminado su primer año de estudios superiores decida cambiarse de carrera, podrá renovar la beca siempre y cuando cumpla con los requisitos correspondientes y la solicitud se efectúe dentro de los plazos establecidos en el calendario anual, ante el asistente social registrado de la red colaboradora, se debe mantener el año de ingreso a educación superior registrado anteriormente. En casos excepcionales, debidamente acreditados, el estudiante de carrera profesional (mínimo 8 semestres) podrá cambiarse de carrera hasta el sexto semestre de la misma, destacando que se mantendrá el año de ingreso, modificando la duración de la carrera. Se excluye de esta excepción los cambios de carrera profesional a técnica, las cuales se podrán realizar solo al término del primer año. Dichas solicitudes de cambios de carrera, se resolverán de acuerdo a criterios preestablecidos, contenidos en la página 57 del Manual.

9. Que con respecto a las solicitudes de Cambio de Institución de Educación Superior; el Manual de Procedimientos en la página 58 establece que, en el evento que un becado deba cambiarse de instituciones de educación superior cursando la misma carrera, podrá renovar la beca siempre y cuando cumpla con los requisitos correspondientes y la solicitud se efectúe dentro de los plazos

establecidos en el calendario anual, ante el asistente social registrado de la red colaboradora. Dichas solicitudes de cambio de IES, se resolverán de acuerdo a los criterios pre establecidos, contenidos en la página 59 del Manual.

10. Que con respecto a las solicitudes de Continuidad de la Beca de Carrera Técnica o Programas Iniciales a Carrera Profesional; el Manual de Procedimientos en la página 59 establece que, en el evento que un becado que terminando sus estudios técnicos prosigan al semestre o año siguiente con una carrera de nivel profesional (duración mínima de 8 semestres), podrá solicitar la extensión de la beca siempre y cuando cumpla con los requisitos correspondientes y la solicitud se efectúe dentro de los plazos establecidos en el calendario anual, ante el asistente social registrado de la red colaboradora. Dichas solicitudes de continuidad, se resolverán de acuerdo a los criterios pre establecidos, contenidos en la página 60 del Manual.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la suspensión anual de Beca Presidente de la República por el año 2017 a 44 estudiantes renovantes de Educación Superior, que se detallan a continuación:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CRITERIO ESTADO DE EXCEPCIÓN	ESTADO ACTUAL BECA
1			BIANCA NATALIA	LEÓN	ARAYA		SUSPENSIÓN ANUAL
2			JAVIERA CONSTANZA	MUÑOZ	BUGUEÑO		SUSPENSIÓN ANUAL
3			JAVIERA PAZ	SAAVEDRA	CORTÉS		SUSPENSIÓN ANUAL
4			MELANY CATALINA DEL PILAR	LARA	OLIVARES		SUSPENSIÓN ANUAL
5			FRANCISCA ESTEFANIA NANCY	VILLARROEL	TAPIA		SUSPENSIÓN ANUAL
6			MARIO SEBASTIÁN	RIFFO	CORTÉS		SUSPENSIÓN ANUAL
7			FERNANDA IVONNE	VIERA	CASTILLO		SUSPENSIÓN ANUAL
8			JONATHAN ARNOLDO	COLLAO	MENESES		SUSPENSION ANUAL
9			ARACELLI YOANA	LARGO	DIAZ		SUSPENSIÓN ANUAL
10			KATERIN FERNANDA	GALLARDO	ARAYA		SUSPENSIÓN ANUAL
11			GABRIELA FERNANDA	VALPREDA	OLMOS		SUSPENSIÓN ANUAL

12		ISMAEL ANDRES	CASTILLO	CASTILLO		SUSPENSIÓN ANUAL
13		PABLO IGNACIO	ARDILES	VEGA		SUSPENSIÓN ANUAL
14		SERGIO ANDRES	CORTES	MEZA		SUSPENSIÓN ANUAL
15		CARLA CAROLINA IVONNE	TAPIA	ZAMORANO		SUSPENSIÓN ANUAL
16		KAINA ELIZABETH	TOLEDO	GAMBOA		SUSPENSIÓN ANUAL
		KASSIDY VERÓNICA	ALFARO	CORTES		SUSPENSIÓN ANUAL
18		EDUARDO BASTIAN	ALANIZ	MONSALVES		SUSPENSIÓN ANUAL
19		CONSTANZA ABIGAIL	MOLINA	MOLINA		SUSPENSIÓN ANUAL
20		JONATHAN ARNOLDO	COLLAO	MENESES		SUSPENSIÓN ANUAL
21		CAMILA ANDREA	ROJAS	TORRES		SUSPENSIÓN ANUAL
22		JHONATAN FRANCISCO	ÁLVAVREZ	YÁÑEZ		SUSPENSIÓN ANUAL
23		ROCÍO BELÉN	TORRES	PIZARRO		SUSPENSIÓN ANUAL
		BENJAMIN CRISTOBAL	JOFRE	AGUIRRE		SUSPENSIÓN ANUAL
25		DAMARI JOHANNA	HIDALGO	OLIVARES		SUSPENSIÓN ANUAL
26		CONSTANZA IVONNE	SAAVEDRA	PONCE		SUSPENSIÓN ANUAL
27		JAVIER ANDRES	HONORES	SARMIENTO		SUSPENSIÓN ANUAL
28		CONSTANZA ANDREA	COFRE	ENCINA		SUSPENSIÓN ANUAL
29		CAMILA VALENTINA	GONZALEZ	TORRES		SUSPENSIÓN ANUAL

30		VALENTINA NATALIA	BALBOA	YÁÑEZ	CRITERIO 2.1 PREPARACIÓN PARA LA PSU	SUSPENSIÓN ANUAL
31		NIKOLAS MATÍAS	RODRÍGUEZ	VILCHES	CRITERIO 2.1 PREPARACIÓN PARA LA PSU	SUSPENSIÓN ANUAL
32		MARGARITA NATALIE	GODOY	RODRÍGUEZ	CRITERIO 1.3 EMBARAZO	SUSPENSIÓN ANUAL
33		ROMINA PAZ	RAMIREZ	ARRIOLA	CRITERIO 5.4 PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL GRUPO FAMILIAR	SUSPENSIÓN ANUAL
34		BELEN JACOBED	MOLINA	RAMÍREZ	CRITERIO 5.4 PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL GRUPO FAMILIAR	SUSPENSIÓN ANUAL
35		DANIELA EDUARDA	GUTIÉRREZ	SCHULZ	CRITERIO 5.4 PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL GRUPO FAMILIAR	SUSPENSIÓN ANUAL
36		KARINN ELIZABETH	ROJAS	ÁVALOS	CRITERIO 2.1 PREPARACIÓN PARA LA PSU	SUSPENSIÓN ANUAL
37		MACARENA ANDREA	CAMPOS	VILLARROEL	CRITERIO 2.1 PREPARACIÓN PARA LA PSU	SUSPENSIÓN ANUAL
38		LIZETH BEATRIZ	PLAZA	CORTÉS	CRITERIO 5.4 PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL GRUPO FAMILIAR	SUSPENSIÓN ANUAL
39		TAMARA IGNACIA	AHUMADA	GONZÁLEZ	CRITERIO 2.1 PREPARACIÓN PARA LA PSU	SUSPENSIÓN ANUAL
40		LUCAS IGNACIO	TORO	CORTÉS	CRITERIO 2.4 PASANTIA, VOLUNTARIADO, ACTIVIDAD RELIGIOSA O PRÁCTICA EN EL EXTRANJERO	SUSPENSIÓN ANUAL
41		KATHERINE DENISSE	AEDO	ZUÑIGA	CRITERIO 5.4 PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL GRUPO FAMILIAR	SUSPENSIÓN ANUAL
42		BRAYAN TOMÁS	LEMUS	CERDA	CRITERIO 2.1 PREPARACIÓN PARA LA PSU	SUSPENSIÓN ANUAL
43		CAROLINA LUCRECIA ANDREA	SUAZO	ROJO	CRITERIO 5.4 PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL GRUPO FAMILIAR	SUSPENSIÓN ANUAL
44		FERNANDA CAROLINA	GÓMEZ	ARAYA	CRITERIO 2.1 PREPARACIÓN PARA LA PSU	SUSPENSIÓN ANUAL

ARTÍCULO 2º: Apruébese la suspensión Primer Semestre de Beca Presidente de la República por el año 2017 a 3 estudiantes renovantes de Educación Superior, que se detallan a continuación:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CRITERIO ESTADO DE EXCEPCIÓN	ESTADO ACTUAL BECA
1			DANIEL ELIAS	PERALTA	CATALAN	CRITERIO 2.7 SIN CARGA ACADÉMICA EN PERIODO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE	SUSPENSIÓN 1º SEMESTRE
2			VALESKA KAROLINA	SEGOVIA	PORTILLA	CRITERIO 2.7 SIN CARGA ACADÉMICA EN PERIODO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE	SUSPENSIÓN 1º SEMESTRE
3			KATHERINE MELISSA	VEGA	TAPIA	CRITERIO 2.7 SIN CARGA ACADÉMICA EN PERIODO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE	SUSPENSIÓN 1º SEMESTRE

ARTÍCULO 3º: Apruébese la suspensión Segundo Semestre de Beca Presidente de la República por el año 2017 a 3 estudiantes renovantes de Educación Superior, que se detallan a continuación:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CRITERIO ESTADO DE EXCEPCIÓN	ESTADO ACTUAL BECA
1			CAROLINA ESTEFANI	CASTILLO	RIVAS	CRITERIO 5.4 PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL GRUPO FAMILIAR	SUSPENSIÓN 2º SEMESTRE
2			MICHELLE ROMINA	KONRAD	CONTRERAS	CRITERIO 2.1 PREPARACIÓN PARA LA PSU	SUSPENSIÓN 2º SEMESTRE
3			CATALINA JAVIERA	ÁLVAREZ	RAMÍREZ	CRITERIO 2.1 PREPARACIÓN PARA LA PSU	SUSPENSIÓN 2º SEMESTRE

ARTÍCULO 4º: Apruébese la Continuidad a Carrera Profesional de Beca Presidente de la República por el año 2017 a 7 estudiantes renovantes de Educación Superior, que se detallan a continuación:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CRITERIO ESTADO DE EXCEPCIÓN	ESTADO ACTUAL BECA
1			KATHERINE VALERIA	ROJAS	RIVERA	CRITERIO 1.1 CONTINUIDAD SIN TITULACIÓN DE CARRERA TÉCNICA	BECADO
2			PAMELA ANDREA	ARAYA	BRUNA	CRITERIO 1.2 CONTINUIDAD CON TITULACIÓN DE CARRERA TÉCNICA	BECADO
3			GUISEL ANDREA	VARGAS	TAPIA	CRITERIO 1.1 CONTINUIDAD SIN TITULACIÓN DE CARRERA TÉCNICA	BECADO
4			MARIA JOSE	ROJAS	ÁLVAREZ	CRITERIO 1.4 CONTINUIDAD CON TITULACIÓN DE CARRERA PROFESIONAL PARA OBTENER GRADO ACADÉMICO	BECADO
5			MAKARENNA ROCIO	ROJAS	CHEPILLO	CRITERIO 1.5 CONTINUIDAD SIN TITULACIÓN DE CARRERA PROFESIONAL PARA OBTENER GRADO ACADÉMICO	BECADO

6		MATIA EDUARDO	ACOSTA	CASTRO	CRITERIO 1.1 CONTINUIDAD SIN TITULACIÓN DE CARRERA TÉCNICA	BECADO
7		BARBARA NICOL	GUERRERO	CONTRERAS	CRITERIO 1.1 CONTINUIDAD SIN TITULACIÓN DE CARRERA TÉCNICA	BECADO

ARTÍCULO 5º: Apruébese Cambio de Carrera Presidente de la República por el año 2017 a 7 estudiantes renovantes de Educación Superior, que se detallan a continuación:

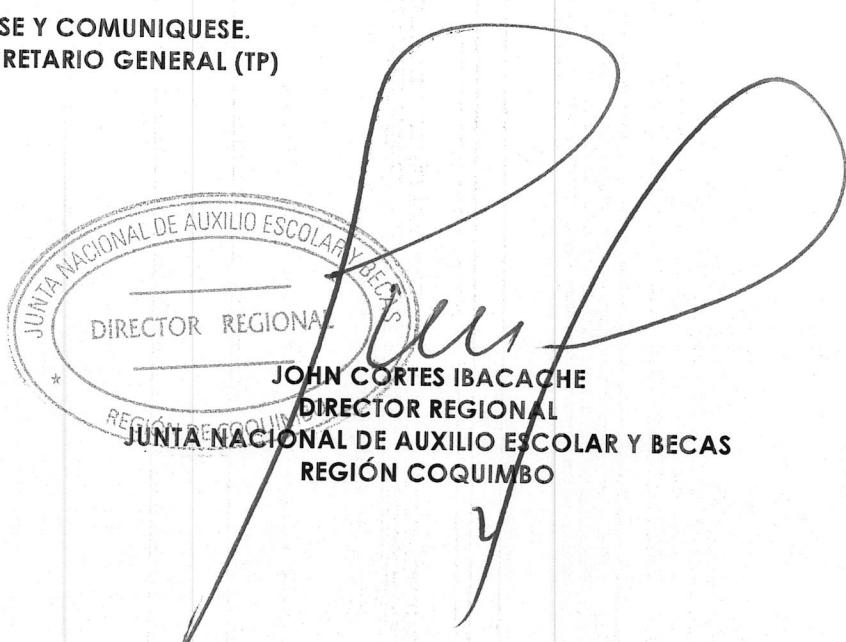
Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CRITERIO ESTADO DE EXCEPCIÓN	ESTADO ACTUAL BECA
1			PABLA PATRICIA ARACELY	CARVAJAL	MIRANDA	CRITERIO 2.2 REORIENTACIÓN VOCACIONAL	BECADO
2			MARIA MAGDALENA	ADAOS	SOTO	CRITERIO 2.2 REORIENTACIÓN VOCACIONAL	BECADO
3			LORETA ALEJANDRA	CALLEJAS	ORTIZ	CRITERIO 2.2 REORIENTACIÓN VOCACIONAL	BECADO
4			PATRICIO MATIAS	MEZA	GALAZ	CRITERIO 2.2 REORIENTACIÓN VOCACIONAL	BECADO
5			FANNY BELEN	SEPULVEDA	NAVARRETE	CRITERIO 2.2 REORIENTACIÓN VOCACIONAL	BECADO
6			MARCELO PABLO	LARRONDO	VICENCIO	CRITERIO 2.2 REORIENTACIÓN VOCACIONAL	BECADO
7			RENE AYRTON SEBASTIAN	CARVAJAL	ROJAS	CRITERIO 2.2 REORIENTACIÓN VOCACIONAL	PENDIENTE
8			ELIANA VALERIA FERNANDA	MARIN	JARA	CRITERIO 2.2 REORIENTACIÓN VOCACIONAL	BECADO

ARTÍCULO 6º: Apruébese Cambio de Institución de Educación Superior de Presidente de la República por el año 2017 a 7 estudiantes renovantes de Educación Superior, que se detallan a continuación:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CRITERIO ESTADO DE EXCEPCIÓN	ESTADO ACTUAL BECA
1			RENE AYRTON SEBASTIAN	CARVAJAL	ROJAS	CRITERIO 1.2 ESTUDIANTE CAMBIA DE CARRERA Y DE IES	PENDIENTE
2			MARIA MAGDALENA	ADAOS	SOTO	CRITERIO 1.1 ESTUDIANTE BECADO QUE CONVALIDA RAMOS Y SE CAMBIA A OTRA IES PARA CURSAR LA MISMA CARRERA	BECADO
3			ELIANA VALERIA FERNANDA	MARIN	JARA	CRITERIO 1.2 ESTUDIANTE CAMBIA DE CARRERA Y DE IES	BECADO

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE.
POR ORDEN DEL SECRETARIO GENERAL (TP)**



JCI/ABM/XHE/VCR/vcr

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Regional Ministerial de Educación, Región Coquimbo (1)
- Jefe del Departamento Social de la Intendencia Región Coquimbo (1)
- Departamento Jurídico, JUNAEB Región Coquimbo (1)
- Unidad de Becas, JUNAEB Región Coquimbo (1)
- Correlativo Regional (1)